

DECRETO 1125 DE 2009

(marzo 31)

por el cual se modifica el Decreto 683 de 2009, que conformó la Comisión de Honor para la celebración del Centenario, del Natalicio del ex presidente de Colombia Guillermo León Valencia, y se dictan otras disposiciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 189 numeral 11 de la Constitución Política y 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con la Ley 70 de 1973,

DECRETA:

Artículo 1°. La República de Colombia desea exaltar la memoria del ex Presidente Guillermo León Valencia, al cumplirse el Primer Centenario de su nacimiento, ocurrido el 27 de abril de 1909, ilustre payanés que hizo periodismo, contribuyó a la pacificación y unidad del país, impulsor de los procesos de educación de acuerdo a las exigencias de la época.

Artículo 2°. Modifíquese el artículo 2° del Decreto 683 de 2009, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Con el fin de homenajear su memoria, confórmese la Comisión de Honor para la celebración del Centenario del Natalicio del ex Presidente de Colombia Guillermo León Valencia, que estará integrada por:

1. Belisario Betancur
2. Gustavo Balcázar Muñoz
3. Fabio Valencia Cossio

4. Oscar Arboleda
5. Aurelio Iragorri Hormaza
6. José Darío Salazar Cruz
7. Susana Iragorri Valencia
8. Aurelio Iragorri Valencia
9. Cristina Iragorri Valencia
10. Patricia Iragorri Valencia
11. Paloma Valencia Laserna
12. Pedro Agustín Valencia Laserna
13. Cayetana Valencia Laserna
14. Ignacio Valencia López
15. Honorio Miguel Henríquez Pinedo.

Parágrafo: La Comisión contará con una Secretaría Técnica, la cual será ejercida por la doctora Ximena Garrido Restrepo y como Subsecretaria actuará la doctora Alejandra Uribe Ríos”.

Artículo 3°. Adiciónese al Decreto 683 de 2009, un artículo sexto, del siguiente tenor:

“Artículo 6°. La Escuela Superior de Administración Pública, ESAP, acompañará al Ministerio de Educación Nacional en el desarrollo de las actividades que la Ley 70 de 1973 fija con

relación a la obra y biografía del ex Presidente de Colombia Guillermo León Valencia”.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C, a 31 de marzo de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro del Interior y de Justicia,

Fabio Valencia Cossio.